

Hoy cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el perito designado allegó el 10 de noviembre hogaño, contestación al requerimiento realizado por oficio N° 594C, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00044-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL (Resol. Contrato)
DEMANDANTE:	HÉCTOR ANDRÉS TORRES VALERO.
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	REQUIERE APODERADO PRESTAR COLABORACIÓN
DEMANDADOS:	HENRY JOSÉ VELOSA BERNAL Y LUZ MARINA GÓMEZ MORENO.
APODERADO:	Dr. GLOSMAN MUÑOZ VELOZA (Del demandado)
DEFENSORA OFICIO:	Dra. CARMEN YANNETH PARDO ÁLVAREZ

Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Conforme a los deberes atribuidos al juez como director del proceso, especialmente el previsto en el artículo 42 - 1 del C.G.P., se ordenará requerir (por segunda vez) al Dr. Glosman Muñoz Veloza, para que preste su colaboración y debida diligencia para que el perito realice su experticia.

Ha de advertírsele al togado que, el artículo 78-8 del C.G.P., impone una serie de responsabilidades y deberes a las partes y apoderados que apuntan a asegurar la actividad procesal efectiva y la colaboración con la justicia con el fin de darle avance y celeridad adecuadas al proceso, máxime que, dentro de la presente actuación, se prorrogó el término para proferir la sentencia de instancia.

Así mismo, el artículo 28-6 del Estatuto del Abogado (Ley 1123 de 2007) dispone:

“Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado”.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Dr. Glosman Muñoz Veloza, apoderado del demandado Henry José Velosa Bernal, para que preste la colaboración pertinente al perito

designado a presentar la experticia encomendada y sea presentada dentro de los quince días siguientes al recibo del presente comunicado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 042 FIJADO HOY 11-12-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**